



INFORME SECRETARIAL. 2021-00067-00. Villavicencio, 05 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

1.- Téngase por contestada la demanda por el señor **MIGUEL EDUARDO LOZANO ROMERO**, quien fue notificado por la Secretaría del Juzgado el 1º de octubre de 2021, dos días después de recibir en mensaje de datos el auto admisorio, demanda y anexos de este asunto¹, en la forma establecida por el art. 8º del Decreto 806 de 2020, y dentro del término de ley se opuso a las pretensiones.

2.- Se reconoce personería a la abogada **MARIA MERCEDES OCAMPO POVEDA** como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder otorgado.

3.- Por el término de tres (3) días, córrase traslado de las excepciones de fondo formuladas por la apoderada del demandado, de conformidad con el art. 391 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **018** del **21
FEBRERO 2022.-**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria

¹ Archivo 013 PDF